

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la reclamación de nulidad de las elecciones municipales de Carmona y la incapacidad de tres Concejales electos; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 13 del pasado Julio, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, cumplimentando la Real orden de 3 de Julio del corriente año, ha examinado el adjunto expediente, en que se reclaman la nulidad de las elecciones municipales de Carmona, provincia de Sevilla, y la incapacidad de tres Concejales electos.

Resulta del expediente, que reunida la Junta municipal del Censo electoral en 3 de Mayo del presente año para los fines de declarar candidatos y nombramiento de Interventores, acordó por mayoría no proclamar á varios individuos que lo habían solicitado para ejercer el derecho de nombrar Interventores, no obstante declarar la Junta que reunían todas las condiciones para ser candidatos, y fundándose en que al solicitarlo no especificaban el distrito que aspiraban á representar.

Verificadas las elecciones en 10 de Mayo, constan en el expediente los actos de la notación en cada Sección de los distritos y las de escrutinio general, declarándose en éstas que no se formularon protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Publicado el resultado de las elecciones, y dentro del plazo de ocho días que previene el Real decreto de 24 de Marzo, los Sres. D. Luis Turono y D. Blas Caballor, con otros electores, reclamaron ante el Alcalde contra la validez de las elecciones, estimándolas nulas porque en su sentir la denegación de la calidad de candi-

dato y consiguiente privación del derecho de nombrar Interventores constituía un vicio de nulidad.

En otra manifestación al Alcalde protestan los electores D. Manuel Aguilera Turono y D. Blas Caballor de la capacidad para ser Concejales de los electos D. Antonio Cebrenos y Trigueros, D. Antonio Castro Tamariz y D. Vicente Sánchez Blanco, también en tiempo hábil.

La Comisión provincial de Sevilla, considerando que no se probaban las manifestaciones hechas por los firmantes de las protestas, declaró por mayoría aprobadas las elecciones.

Contra este acuerdo se interpuso recurso de alzada en tiempo hábil para ante el Ministerio del digno cargo de V. E.

La Sección se ocupará en primer término del vicio de nulidad que según los recurrentes afecta á las elecciones de Carmona. El fundamento de este juicio es la negativa de la Junta municipal del Censo á declarar candidatos á D. Luis Turono y D. Blas Caballor, impidiendo con esto que dichos señores designaran Interventores. Toda la cuestión se reduce á si esta negativa se afecta al derecho de intervenir en la constitución de las Mesas electorales, trae aparejada la nulidad de las elecciones en que se solicitó la investidura de candidato.

Para resolverla necesita la Sección exponer su criterio sobre la función que en nuestro sistema electoral desempeñan los Interventores, supuesto que la privación del derecho de nombrarlos es el vicio de nulidad incoado.

Sin negar la garantía que para la verdad ofrecen los Interventores, tampoco se debe de exagerar, puesto que siendo públicos todos los actos de la votación, desde la constitución de la Mesa hasta el escrutinio de los votos, cualquiera al presenciarlos puede satisfacerse ó protestar de las operaciones ejecutadas, teniendo reconocido en la ley el derecho de hacer constar sus reclamaciones.

La igualdad ó desigualdad entre el número de votantes y el total de papeletas extraídas, es hecho que puede certificarse sin auxilio de los Interventores y en cuanto al número de votos que obtiene cada candidato, declarado el deber presidencial de leer en alta voz y una por una, cada papeleta, también puede comprobarse sin auxi-

lio de los Interventores, quienes, en sentir de la Sección, no son otra cosa que una garantía de efectos más inmediatos y expeditos, al disfrutar, si quiera sea sólo para el hecho de la elección, de una especie de fe pública; pero no la única prenda de la verdad del sufragio.

Bajo estos supuestos no cabe negar la validez á unas elecciones que carecen de tacha legal, cuyas Mesas no tenían vicio alguno, y en que aparecen las actas de votación y escrutinio sin la más leve protesta, porque sin desconocer que caso de nombrar Interventores, los individuos á quienes se privó de este derecho hubieran tenido en las Mesas agentes encargados de anotar el número de votantes y el de votos obtenidos, es oportuno considerar que la falta de Interventores, no perjudica á la cualidad elegible, ni se opone á que los electores honren á un individuo con sus sufragios. Y no haciendo la designación de Interventores condición para que los votos recaigan sobre un individuo, considerando además el libre derecho de protestar contra los actos esenciales de todo buen sistema electoral que no se ha ejercitado en el caso presente por no haber lugar á ello;

La Sección opina que el hecho referido, aunque importante, no envuelve gravedad bastante por lo que al caso actual respecta, para declarar en virtud de él la nulidad de las elecciones de Carmona.

Entrando en el examen de la capacidad protestada de tres de los Concejales electos, la Sección es del siguiente parecer:

D. Antonio Cebrenos y Trigueros, Juez municipal de Carmona, al tiempo de la elección, tiene capacidad para desempeñar el cargo de Concejal, pues la incompatibilidad que existe entre éste y aquél, ha desaparecido desde el 21 de Mayo de este año, en que el interesado hizo formal renuncia del Juzgado.

D. Antonio Castro Tamariz está igualmente capacitado para ser Concejal, pues aunque los firmantes de la protesta niegan que lleve cuatro años de residencia en el término municipal, el interesado justifica lo contrario con una información testifical de vecindad ante el Alcalde, y certificaciones del Alcalde de barrio y del padrón municipal.

Respecto de D. Vicente Sánchez Blanco, se alega en la protesta de incapacidad la tacha de no ser contribuyente, circunstancia que se exige para ser elegible, pero el interesado ha probado ante la Junta municipal del Censo que contribuye al Tesoro con la cantidad de 296 pesetas 47 céntimos, quinta parte de la cuota de 1.482 pesetas 36 céntimos que paga en unión de sus tíos, en concepto de impuesto sobre el cultivo, por la explotación de una Sociedad agrícola, cuya existencia justifica con información de la familia ante el Alcalde y presentación de los recibos del tercer trimestre del actual año económico extendido á nombre de un tío difunto.

En resumen, la Sección es de dictamen que V. E. puede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de Sevilla, que declaró válidas las elecciones municipales de Carmona y desechó las protestas de incapacidad de los Concejales D. Antonio Cebrenos y Trigueros, D. Antonio Castro Tamariz y D. Vicente Sánchez Blanco.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3105

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días, horas y locales por el Recaudador que á continuación se expresa, cuyos datos se han tomado del itinerario que el mismo ha remitido á esta Administración.

Cherta.—Días 27 al 30 de Agosto,

de ocho á doce, local el de costum-
bre; Recaudador, D. Tomás Albiac.

Tarragona 25 de Agosto de 1891.—
El Administrador de Contribuciones,
P. S., Francisco Vea.

Núm. 3106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa

No habiendo podido tener lugar, por
falta de licitadores, la subasta anun-
ciada para el día de hoy del arbitrio
sobre pesas y medidas del actual ejer-
cicio económico, se anuncia segunda
subasta con la rebaja del 25 por 100,
la cual deberá verificarse en las Cas-
as Consistoriales el día cinco del
próximo Septiembre y hora de las once
á las doce de la mañana, con suje-
ción al pliego de condiciones que es-
tará de manifiesto en la Secretaría
municipal.

Tortosa 25 de Agosto de 1891.—El
Alcalde, Julio González.

Núm. 3107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Prades

Anuladas por la Administración de
contribuciones de la provincia las su-
bastas del arriendo de consumos y re-
cargos autorizados á venta libre y á
la exclusiva, y en cumplimiento de lo
ordenado por la misma, se hace saber
que transcurridos diez días no festi-
vos, á contar desde el siguiente al en
que aparezca este anuncio en el *Bo-
letín oficial* de la provincia, tendrá
lugar en estas Casas Consistoriales,
en un sólo acto, que dará principio á
las ocho de la mañana y terminará á
las doce de la misma respectivamente
y sin interrupción alguna, las subastas
á venta libre y á la exclusiva, con su-
gestión á lo que determinan los capí-
tulos del 7.º al 10 de la ley de 21 de
Junio de 1889, y al pliego de condi-
ciones que se hallará de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilanova de Prades 24 de Agosto de
1891.— El Alcalde, Jaime Domenech.

Núm. 3108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés

Anuladas nuevamente por la Supe-
rioridad las subastas celebradas para
el arriendo á venta libre de todas y
cada una de las especies que compo-
nen el cupo total de consumos de es-
te pueblo por un período de uno á
tres años, como igualmente las cele-
bradas á la exclusiva en la venta al
por menor sobre las especies que
componen el grupo de líquidos, y por
separado las respectivas al grupo de
carnes frescas y saladas para el co-
rriente ejercicio de 1891-92, en pro-
videncia de hoy he dispuesto anunciar
nuevas subastas que tendrán lugar en
un sólo acto en la Casa Consistorial
de este pueblo, á las ocho de la maña-
na del día que haga diez no festivos,
contaderos desde el siguiente al en
que este edicto aparezca inserto en el
Boletín oficial de la provincia, termi-
nando dicho acto á la una de la tarde,
y bajo el pliego de condiciones que
se hallará de manifiesto en la Secreta-
ría del Ayuntamiento para cuantos
deseen enterarse.

Forés 24 de Agosto de 1891.—El
Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 3109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Confeccionado por la junta corres-
pondiente el reparto de consumos,
cereales y sal para el ejercicio econó-
mico actual, estará de manifiesto en
la Secretaría de este Ayuntamiento
durante el período de ocho días hábi-
les, á contar desde el de la inserción

de este edicto en el *Boletín oficial* de
esta provincia.

Durante dicho período podrán los
contribuyentes formular las reclama-
ciones que crean oportunas.

Perelló 24 de Agosto de 1891.—El
Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 3110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

Formadas las cuentas municipales
correspondientes al año de 1888-89,
se hace público por medio del pre-
sente edicto que se hallarán de mani-
fiesto en la Secretaría del Ayunta-
miento por espacio de ocho días, á
contar desde la publicación del pre-
sente en el *Boletín oficial* de la pro-
vincia.

Rasquera 24 de Agosto de 1891.—
El Alcalde, Juan Rufo.

Núm. 3111

La Junta municipal de este pueblo
ha acordado establecer, previa la com-
petente autorización del Excmo. señor
Ministro de la Gobernación, un arbitrio
extraordinario sobre algunas de las es-
pecies comprendidas en la tarifa 2.ª
del impuesto de consumos, con desti-
no á cubrir parte de los gastos del
presupuesto ordinario formado para el
actual año económico de 1891-92, y
en su consecuencia ha fijado para hácerlo
efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por
cada ave de todas clases de
las 400 á que asciende el
consumo anual calculado,
al precio medio de 3'00 pe-
setas una..... 300'00

Idem de 1'50 pesetas por
cada 100 huevos de los
800 á que asciende el con-
sumo anual calculado, al
precio medio de 6'00 pe-
setas el 100..... 120'00

Idem de 1'25 pesetas por
cada 50 kilos de patatas de
los 19.000 á que asciende
el consumo anual calcula-
do, al precio medio de 3
pesetas los 50 kilos..... 475'00

Idem de 0'75 pesetas por
cada 100 kilos de leña de
los 80.000 á que ascien-
de el consumo anual calcu-
lado, al precio medio de
3'00 pesetas los 100 kilos. 600'00

Idem de 0'75 pesetas por
cada 100 kilos de paja de
los 9.600 á que ascien-
de el consumo anual calcu-
lado, al precio medio de
3 pesetas los 100 kilos... 72'00

1.567'00

Lo que se hace público á fin de que
los interesados á quienes convenga
puedan presentar sus reclamaciones
ante esta Alcaldía en el plazo de quince
días, con arreglo á lo preceptuado en
la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vallclara 20 de Agosto de 1891.—
El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 3112

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TARRAGONA

Celebrado en el día 24 del actual
el sorteo de los Jurados correspon-
dientes á los partidos judiciales de
Tarragona, Valls y Vendrell, ha dado
el resultado siguiente:

PARTIDO DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Pedro Magriñá Tomás.
- » Jaime Salvany Solé.
- » Felipe Jové Sanahuja.
- » Pedro Cabré Cardona.

- D. Francisco Montserrat Gassol.
- » Enrique Ciutat Mauri.
- » José Masalles Mirapeix.
- » Juan Minguell Donato.
- » Vicente Benaches Lluch.
- » Francisco Corbella Guinovart.
- » Enrique Baixeras Casanañas.
- » Boldemero Arola Fargas.
- » Luis Aris Sanjuan.
- » Juan Anguela Figueras.
- » José Mateus Bresol.
- » Arturo Amorós España.
- » Juan Carreté Pi.
- » Facundo Barinaga Uriarte.
- » Enrique Llanes Clariana.
- » Félix Ferré Gavaldá.

CAPACIDADES

- » Juan Elías Urgell.
- » Isidro Valentí Coll.
- » Juan Altés Llop.
- » José Domingo Guasch.
- » Ramón Grás Saigí.
- » Pedro Marqués Argilagué.
- » Antonio Mon Sandañón.
- » Alfredo Mosso Pou.
- » Eduardo Moga Guitart.
- » Rafael Romeu Ferrer.
- » Gines García Conesa.
- » José Revoltós Torras.
- » José Gaspá Olivé.
- » Félix Donoso Serna.

- » Ernesto Florensa Antero.
- » Ramón Fortuny Olivé.

Supernumerarios residentes en esta
ciudad donde deben celebrarse las se-
siones.

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Eduardo Margalejo Genís.
- » Dámaso Ortiga Royo.
- » Agustín Manresa Martorell.
- » Pelayo Escoda Vergés.

CAPACIDADES

- » Joaquín Rius Montaner.
- » Antonio Tella Estéves.

PARTIDO DE VALLS

CABEZAS DE FAMILIA

- » Sebastián Agrás Girona.
- » José Peris Moretó.
- » Manuel Tell Plana.
- » José Plana Roca.
- » Pablo Zamora Juliá.
- » José Aluja Canela.
- » Alberto Prats Piñás.
- » Pedro Guivernau Pié.
- » Ramón Canela Prats.
- » Pedro Canella Llauredó.
- » José Pedrú Totusaús.
- » Antonio Galcerán Ferré.
- » Magín Porta Fortuny.
- » Magín Bergadà Castellá.
- » Antonio Recasens Morlá.
- » Francisco Fernández Riús.
- » Francisco Pascual Fargas.
- » José Rodríguez Pérez.
- » José Farré Montserrat.
- » Antonio Esteva Martínez.

CAPACIDADES

- » Ramón Duch Vives.
- » Martín Torrens Ribé.
- » José Vives Robert.
- » Juan Ballester Pi.
- » Juan Bertrán Homs.
- » Ramón Carnicé Oliva.
- » José Queralt Queralt.
- » Enrique Pons Casas.
- » Juan Plana Mateu.
- » José Vives Pallás.
- » José Monserrat Grau.
- » Ramón Tarragó Vives.
- » Ramón Rodón Bartra.
- » Juan Grau Pallás.
- » Juan Vilalta Amiño.
- » Juan Farrando Gual.

Supernumerarios residentes en esta
ciudad donde han de celebrarse las
sesiones.

CABEZAS DE FAMILIA

- D. José Comaposada Novas.

- D. Julián Delgado Nadal.
- » Federico Lluch Terentino.
- » Baldomero Golorons Genís.

CAPACIDADES

- » Agustín Agustí Vila.
- » Mariano Dexeus Cuyás.

PARTIDO DE VENDRELL

CABEZAS DE FAMILIA

- » José Gansé Macaya.
- » Juan Gibert Borrut.
- » Juan Andreu Prim.
- » Jaime Romeu Vidal.
- » Pedro Sans Roig.
- » Pablo Dalmau Sabaté.
- » José Mañé Mitjans.
- » Juan Nicolau Ferré.
- » Andrés Balcells Parladé.
- » Pablo Araus Borrut.
- » José Claramunt Nin.
- » Isidro Fontana Salvó.
- » Pedro Casas Franques.
- » Julián Romagosa Carbó.
- » Juan Pijoán Magriñá.
- » José Espina Rimbau.
- » Juan Mestre Brunet.
- » Luis Godal Socías.
- » Francisco Riera Soler.
- » Isidro Giró Martí.

CAPACIDADES

- » José Orpinell Fontana.
- » Francisco Angulo de la Torre.

- » Luis Soler Vidal.
- » Juan Nin Soler.
- » José Borrut Vidal.
- » Salvador Euras Escofet.
- » Ramón Escarrá Malla.
- » Antonio Galofré Vidal.
- » Pedro Palau Carbonell.
- » Isidro Casellas Corbella.
- » Juan Mañé Recasens.
- » Rafael Llobet Artús.
- » Agustín Plana Ferré.
- » Domingo Mata Pueyo.
- » Juan Alegret Soler.
- » Ramón Mercadé Tarragó.

Supernumerarios residentes en esta
ciudad donde han de celebrarse las
sesiones.

CABEZAS DE FAMILIA

- D. José Arnall Riera.
- » Juan Fortis Garreta.
- » Pedro Pallejá Domenech.
- » Martín Mas Codina.

CAPACIDADES

- » Antonio Miró Roca.
- » Ramón Bergadà Panadés.

Procesos que se han de ver en juicio
por Jurados durante el próximo
cuatrimestre.

Del Juzgado de Tarragona la causa
sobre injurias á la Autoridad por me-
dio de la prensa contra Jacinto Reca-
sens y nueve más, para el día cuatro
de Noviembre.

Del Juzgado de Valls la causa por
homicidio contra Francisco Bofarall
Escoda, para el día seis de Noviembre.

Del mismo Juzgado la causa por
ocupación de útiles para el robo con-
tra Cristóbal Miró Cartaña, para el día
diez de Noviembre.

Del Juzgado de Vendrell la causa
por malversación de caudales contra
Andrés Prats Aresté, para el día doce
de Noviembre.

Lo que en cumplimiento del artícu-
lo cuarenta y ocho de la ley se anun-
cia en este *Boletín oficial* para cono-
cimiento y puntual asistencia de los
jurados designados.

Tarragona veinticuatro de Agosto de
mil ochocientos noventa y uno.—El
Secretario, Ramón Gomez.